Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.329 - 007/18 **PARANA, miércoles 10 de enero de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1481 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Semana de la Mujer - Agenda de actividades - Gobierno de Entre Ríos, entre los días 7 y 11 de marzo del corriente año, en distintos medios televisivos y radiales, por la suma total de $ 124.760,75, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente confomadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1482 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: "Carnaval: Momento de fiesta con amigos desde donde empieza el Corsódromo hasta que se agoten tus ganas de bailar". En Verano. Aprende Entrerriano www.entrerios.tur.ar - Gobierno de Entre Ríos, en los meses de enero y febrero de 2017, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 630.271,52, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP. texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1483 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguientes aviso oficial: Aviso: Galería Educativa 2017- Sala Manuel Antequeda - Gobierno de Entre Ríos en distintos medios gráficos el dio 12 de marzo de 2017, por la suma total de hasta $ 427.584,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de la facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1484 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Mapa Entrerriano de carreras prioritarias" - Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en suplemento de ofertas educativas que se distribuye con la tirada del día 11 de marzo de 2017 del Diario Uno de Entre Ríos, a través de la firma Radio Medio de Comunicación S.A., por la suma total de $ 156.635,96, según Orden de Publicidad N° 702/17, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATE y normas concordantes, subsiguiente complementarias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1503 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo los servicios prestados en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad Zonal XVII (San Salvador), al agente Teodoro Pablo Martínez, Legajo Nº 108.029, Mi Nº 16.185.491, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 3.8.16 y hasta la fecha del presente y de conformidad a la certificación de servicios que obra a fojas 20.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, Zonal XVII (San Salvador), al agente Teodoro Pablo Martínez, Legajo Nº 108.029, MI Nº 16.185.491, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y por el término de un año, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

La Dirección Provincial de Vialidad, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del gente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1531 MDS

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes se solicita la incorporación de los agentes Emilio Mauricio Bertozzi y Luis Manuel Jaureguiberry, a la planta de personal permanente de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los legajos, ambos cuentan con una antigüedad de 9 años y 28 días como contratados de locación de servicios, con estabilidad reconocida mediante Decreto Nº 2.642/13 MEDyPA, a partir del 1.6.13, en una categoría 8 –Administrativos–, habiéndose dejado establecido en el artículo 2º que los mismos tenían prioridad para su designación en planta permanente;

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación para atender la situación del personal contratado con estabilidad reconocida;

Que, en virtud de ello, se interesa la regularización de la situación de los agentes mencionados, quienes conforme surge de autos al momento del dictado del decreto de referencia, contaban con la antigüedad necesaria, reuniendo asimismo los demás requisitos;

Que en tal sentido, han tomado intervención de sus competencias la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, expidiéndose respecto de la viabilidad de la gestión;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional ha informado que se cuenta con dos (2) cargos vacantes y el trámite no genera mayor costo;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones establecidas por el artículo 15º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2017, Jurisdicción 40, del Ministerio de Desarrollo Social Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes, conforme a las planillas anexo III que, adjuntas, pasan a formar parte integrante del presente.

Art. 2º — Incorpórase, a partir del 1º de junio de 2015 a los agentes Emilio Mauricio Bertozzi, MI Nº 30.164.408, y Luis Manuel Jaureguiberry, MI Nº 30.863.688, en sendos cargos categoría 8, clase 02- Administrativo y Técnico, Grupo 01- Administrativo, Tramo 02 b) Ejecución, la planta de personal permanente de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes, conforme lo expresado en los considerandos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1541 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1442 MDS, de fecha 20 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso la instrucción de un sumario administrativo o la agente Susana Beatriz Sandoval, Legajo Nº 130.612, MI Nº 16.610.442, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 106 “Carlos Pellegrini” del Departamento Gualeguaychú, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos;

Que se le reprocha a la encartada haber incurrido en inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo durante el año 2014, conforme el siguiente desglose: mes de julio: 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; mes de agosto: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 19;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación para la Comisión Asesora de Disciplina que la agente Susana Beatriz Sandoval no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos, lo que se acredita con la documental respaldatoria que, en original, luce a fojas 91/92, ratificada por testimonial de fojas: 145/147;

Que la sumariada presentó en su lugar del trabajo certificado de alta médica para realizar tareas livianas a partir del 3.7.14, reincorporándose luego de ser intimada fehacientemente para ello –fojas 59/60– recién en fecha 20.8.14, imputación que no ha sido negada por la misma, sino que se argumenta como justificativo la atención de su hijo discapacitado";

Que la agente se presenta a su lugar de trabajo, más de un año después, es decir en el mes de junio de 2015, con un certificado médico en tal sentido, que fue elevado a sus efectos, no obstante la directora de la Escuela Nº 106 ratifica que las inconcurrencias fueron injustificados y sin aviso;

Que el Cuerpo Asesor de Disciplina se ha expedido en reiteradas oportunidades, manifestando que el único organismo habilitado para justificar inasistencias por razones de salud en el ámbito de la Administración Pública Provincial, es la Comisión Médica y/o la Secretaría de Salud a través de los hospitales públicos dependientes de la misma, conforme el procedimiento previsto por el Decreto Nº 5.350/09 MGJEOSP;

Que en este orden de ideas, y sin perjuicio que, en el presente se ha adjuntado una copia simple de aquel certificado médico, no ofreciéndose otra medida, lo que en orden a lo dispuesto por el artículo 56º del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto 2/70 y modificatorios), a tenor de los normas citadas, sin dudas tal documental resulta a todos luces extemporánea a los fines de pretender justificar las inconcurrencias;

Que en consecuencia queda acreditado que la encartada ha excedido con creces el linde de diez inasistencias continuas o discontinuas en los doce meses inmediatos anteriores, que establece el artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo, cual es el de concurrir a prestar servicio personalmente (artículo 61º, inciso a) de la Ley Nº 9.755;

Que no obstante lo expuesto, aún en el caso en que las faltas reprochadas se encuentren acreditadas, como en el presente, ello no justifica de por sí y en forma automática la aplicación de la máxima sanción, sino que los hechos, en el caso las inasistencias, deben ponderarse en forma integral, atendiendo a las circunstancias particulares del caso. No puede soslayarse que mediante este procedimiento se juzgan conductas humanas, con todos las complejas implicancias que ello conlleva, las cuales no pueden ser subsumidas en una fórmula única, dadas las variantes que puede presentar un comportamiento frente a las circunstancias de tiempo, persona o lugar en que se exteriorice;

Que, en el caso, corresponde ponderar las siguientes circunstancias que resultan atenuantes: la encartada carece de antecedentes disciplinarios previos, el buen concepto laboral de que goza la señora Sandoval, por parte de sus superiores directos, la sumariada no ha incurrido en inasistencias injustificadas y las graves circunstancias personales y familiares que describe, quien además es el único sostén de su familia, incluyendo un hijo discapacitado, lo que si bien no le exime de cumplir con los deberes a su cargo como agente estatal, excepcionalmente y en orden a los atenuantes precedentemente enunciados, pueden contemplarse como razones que ameriten comprensión ante el incumplimiento;

Que conforme el cuadro fáctico descripto, el Cuerpo Asesor de Disciplina, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad que rige la graduación de las sanciones, estima justo y equitativo, a tenor de la falta cometida, aplicar una medida disciplinaria correctiva, a los fines de encauzar la conducta incumplidora de la inculpada, reproche que puede significar un castigo acorde al caso, sino también un camino de aprendizaje y reflexión que le evite perder su fuente de trabajo, equivalente a veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes;

Que en el presente sumario se mantuvo vigente en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 1.442 MDS, de fecha 20 de mayo de 2015, a la agente Susana Beatriz Sandoval, Legajo Nº 130.612, MI Nº 16.610.442, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 106 “Carlos Pellegrini” del Departamento Gualeguaychú, por hallarse su conducta incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos de presente texto legal.

Art. 2º — Aplícase la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Susana Beatriz Sandoval, Legajo Nº 130.612. MI Nº 16.610.442, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 106 “Carlos Pellegrini” del Departamento Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud haber incurrido en faltas a su lugar de trabajo durante el año 2014, conforme el siguiente desglose: mes de julio: 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 25, 28, 29, 30 y 31; mes de agosto: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 del año 2014, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, quedando así su conducta tipificada en el inciso a) del artículo 71º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente notifíquese a la agente por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, pasen las presentes a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a los fines correspondientes y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1543 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo las licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% y 50% de haberes usufructuadas por la ex agente Elba Yolanda Silvestre, legajo Nº 111.926, MI Nº 3.226.626, quien revistara en la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1.7.14 al 30.6.15 y desde el 1.7.15 hasta el 6.10.15 respectivamente.

— — —

DECRETO Nº 1544 MDS

DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2.523/08 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto se le asignaron, en forma transitoria y entre otros, las funciones de Jefa de Departamento Técnico y Supervisión, dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección de Comedores, a la agente Claudia Beatriz González Rossi, Legajo Nº 140.289;

Que el señor Director de Comedores ha dictado la Resolución Nº 5/16 DC, por la cual deja sin efecto la designación mencionada de la agente, atento a la necesidad de producir un reacomodamiento y optimizar el funcionamiento de la dirección, respecto a las políticas sociales que implemento y sus objetivos, solicitando asimismo la baja del adicional por responsabilidad funcional que la misma percibía;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional toma conocimiento e informa que se procedió a dar de baja el código 206 –adicional por responsabilidad funcional– a partir del 1.10.16;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su intervención manifiesta que según las nuevas pautas impartidas, relacionadas con la organización y funcionamiento de la administración resulta de aplicación al presente la Directiva Nº 2 del Poder Ejecutivo y su instructivo;

Que a fojas 48/49 el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Personal manifiesta que no resulta viable disponer mediante una norma de menor rango jerárquico la baja de las funciones asignadas mediante una norma de mayor rango como lo es un decreto, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 5/16 DC y disponer por decreto la baja de la designación de la señora González Rossi, efectuada por el artículo 2º del Decreto Nº 2.523/05 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la asignación de las funciones de Jefe de Departamento Técnico y Supervisión, dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta entre otros, por el artículo 2º del Decreto Nº 2.523/08 MSAS, a favor de la agente Claudia Beatriz González Rossi, MI Nº 17.831.796, Legajo Nº 140.289, operando la misma a partir del 1.10.16, de conformidad a lo actuado.

Art. 2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 5/16 DC de la Dirección de Comedores, del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese que a través del Área Personal de la Dirección de Comedores se notifique a la agente González Rossi de lo dispuesto por el presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a a agente a través del Área Personal de la Dirección de Comedores y pase con copia del presente a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1570 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de julio de 2016, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4.035, de conformidad a lo expresado en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4.035, artículo 4º, incisos a) y e).

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley 4.035
Mes de julio de 2016

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4.035:

- Artículo 4º:

Inciso a): Por fallecimiento del beneficiario:

Apellido y nombres - MI Nº

Mitriani, Irma Inés - 18.182.635
Ruiz Díaz, Luis Ramón - 5.794.788

Inciso e): Por percibir rentas o ingresos superiores:

Apellido y nombres - MI Nº

Affranchino José Luis Rodrigo - 35.442.142
Barreto, Héctor Raúl - 16.608.894
Cepeda, María Rosa - 14.299.057

— — —

DECRETO Nº 1583 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de marzo 2017, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4.035, de conformidad a lo expresado en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 4.886/86 MSAS de la norma concedente.

ANEXO I

Bajas de pensiones Ley Nº 4.035
Mes de marzo de 2017

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 4.886/86 MSAS:

- Artículo 19º: Por renuncia al beneficio:

Apellido y nombres - DNI

Acuña, María Evangelina - 21.427.077
Colman, Rubén Alberto - 14.367.110
De Zan, María Isabel - 30.095.017
Fanchinelli, María Ester - 13.182.931
Hernández, Patricia Liliana - 13.668.408
Maldonado, Aparicio Renato - 13.758.830
Martínez, Carmen María - 14.294.514
Páiz, Laura Julia - 12.772.202
Rojas, Graciela Elena - 12.781.500
Romero, Cristian Javier - 31.760.388
Santa María, Susana Fátima - 26.802.032
Uviedo, Sandra Marcela - 32.600.053
Valentini, Eduardo Genaro - 13.288.453
Zarza, María Ester - 13.057.771

— — —

DECRETO Nº 1586 MDS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento del gasto que surge de la Factura B –Nº 0008-00006897– de la firma Marsilli, Neumáticos y Servicios, por la suma de $ 1.750, relacionada con la adquisición de bujes de parrilla GM y mano de obra por reemplazo, para vehículo Chevrolet Aveo, dominio MDE 336, perteneciente a la flota de vehículos de dicha jurisdicción, la que fuera abonada por la señora Marta Jacobi, MI Nº 10.941.662, coordinadora de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del citado Ministerio;

Que surge del informe de fojas 5, del encargado de la División Automotores de esa Jurisdicción, que en oportunidad de encontrarse la funcionaria realizando recorrido por barrios de la ciudad de Paraná, por tareas inherentes al Ministerio de Desarrollo Social, se advirtieron ruidos provenientes del tren delantero del automóvil en cuestión, motivo por el cual resultó imprescindible efectuar el cambio de elementos, previa inspección realizada por parte de personal de la Dirección de Automotores, ello a fin de mantener la unidad en condiciones de uso correcto;

Que a tal efecto el secretario de Gestión de la Jurisdicción ha conformado la citada factura de Marsilli, Neumáticos y Servicios, de la ciudad de Paraná, por lo que corresponde reintegrar a la funcionaria la suma de $ 1.750;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional ha informado en lo que es de su competencia, efectuando la reserva de fondos respectiva con intervención de la señora Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha emitido dictamen a fojas 13 y vta., la cual expresa que estando vigente la Directiva Nº 2 GOB, el trámite procedería mediante autorización expresa el señor Gobernador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto originado en la adquisición de bujes de parrilla GM y mano de obra por reemplazo, para la unidad Chevrolet Aveo, dominio MDE 336, perteneciente a la flota de vehículos del Ministerio de Desarrollo Social y, autorízase el reintegro de la suma de pesos mil setecientos cincuenta ($ 1.750), a favor de la señora señora Marta Jacobi, MINº 10.941.662, coordinadora de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al pago de la factura tipo B –Nº 0008-00006897–, correspondiente a la firma Marsilli Neumáticos y Servicios, CUIT Nº 20-13.449.579-1 de la ciudad de Paraná, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2/3 - Partida Principal 9/3 - Partida Parcial 6/2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de

Administración jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el reintegro pertinente a favor de la coordinadora de Desarrollo Humano y Familia, señora Marta Jacobi, MI Nº 10.941.662, previa presentación de la documentación respectiva.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1587 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º del Decreto Nº 4.886/86 MAS; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Villaguay
DNI - Form. - Cód.
Invalidez:
González, Ramona Rosa - 21.426.017 - 3119 - 14-25

— — —

DECRETO Nº 1588 MDS

Paraná, 12 de junio de 2017

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º del Decreto Nº 4.886/86 MAS; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Gualeguaychú
DNI - Form. - Código
Ancianidad:
Bentancour, Oscar Osvaldo - 12.095.845 - 195678 - 07-00

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1545 M.P.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Producciones Pecuarias Alternativas de la Dirección General de Ganadería, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción interesa la instalación de una (1) línea telefónica fija para su dependencia, sita en calle Buenos Aires Nº 60, 6º "D", de esta ciudad, para ser destinada al uso en el ámbito de la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se fundamenta en la necesidad de contar con dicho servicio telefónico, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, en particular en lo referido a los sistemas de comunicación ante la frecuente consulta y asesoramiento brindado destacando que en ese ámbito además funcionan la Coordinación General de Gestión y el Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (CORUFA), dependientes del Ministerio de Producción; y

Que la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, informa la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que se devengará en consecuencia, habiéndose imputado preventivamente el costo de prestación del servicio telefónico interesado según consta en volante agregado en autos; y

Que han tomado intervención que les compete la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pertenecientes al Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, autorizando la instalación de una (1) línea telefónica para la citada dependencia, excepcionando la gestión de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la instalación de una (1) línea telefónica fija para la Dirección de Producciones Pecuarias Alternativas de la Dirección General de Ganadería, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, sita en calle Buenos Aires Nº 60, 6º "D", de esta ciudad, para ser destinada al uso en el ámbito de la citada dirección, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 71 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0352 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe de pesos un mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y dos centavos ($ 1.947,62) y a Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe de pesos noventa con setenta y cinco centavos ($ 90,75), lo que hace un monto total de pesos dos mil treinta y ocho con treinta y siete centavos ($ 2.038.37).

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a atender a que resulte de la instalación de la línea que se dispone a través del artículo 1º del presente decreto, con recursos disponibles con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y con copia a la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 1578 M.P.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 0798 DGDCLC, de fecha 24 de junio de 2013, 0628 DGDCLC de fecha 13 de mayo de 2014, 0913 SICyPD de fecha 26 de junio de 2014 y 0395 M.P. de fecha 8 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 28 de abril de 2015, contra las Resoluciones Nos. 0798/13 DGDCLC, 0628/14 DGDCLC, 0913/14 SICyPD y 0395/15 M.P., siendo esta última debidamente notificada en fecha 22 de abril de 2015, por lo que debe tenerse al planteo recursivo por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0798/13 DGDCLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) en concepto de multa por infracción al artículo 19º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973 y absuelve a Telecom Argentina S.A. del artículo 27º de la Ley Nacional Nº 24.240; y

Que contra la Resolución Nº 0798/13 DGDCLC, la empresa planteó recurso de reposición, el que resulta rechazado mediante Resolución Nº 1.295/13 DGDCLC, confirmando en todos sus términos la Resolución Nº 0798/13 DGDCLC; y

Que posteriormente Telecom Argentina S.A. plantea un nuevo remedio recursivo contra la Resolución Nº 1.295/13 DGDCLC, el que se desestima mediante Resolución Nº 0628/14 DGDCLC; y

Que se presenta Telecom Argentina S.A. planteando recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 0628/14 DGDCLC, siendo su rechazo mediante Resolución Nº 0913/14 SCyPD y mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 0798/13 DGDCyLC; y

Que se presenta nuevamente Telecom Argentina S.A. planteando recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 0798/13 DGDCLC, 0628/14 DGDCLC, 0913/14 SICyPD, el que es rechazado por extemporáneo mediante Resolución Nº 0395/15 M.P.; y

Que dicha resolución fue notificada en fecha 22 de abril de 2015; y

Que en fecha 28 de abril de 2015 el apoderado legal de Telecom Argentina S.A., interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 0798/13 DGDCLC, 0628/14 DGDCLC, 0913/14 SICyPD y 0395/15 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica, prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la Secretaría Comercio, manifestando que, salvo mejor opinión, el recurso interpuesto debería rechazarse y considerarse a la Resolución Nº 798/13 DGDCLC firme, consentida por ende irrecurrible; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que la recurrente no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 11º in fine de la Ley Provincial Nº 8.973, y menciona que corresponde el rechazo por improcedente del recurso de apelación jerárquica impetrado sin entrar a debatir el fondo del asunto, atento a que la Resolución Nº 0395/15 M.P. al rechazar el recurso de apelación interpuesto contra las Resoluciones Nos. 0798/13 DGDCLC, 0628/14 DGDCLC, 0913/14 SICyPD lo hace por su extemporaneidad, encontrándose la resolución Nº 0913/14 SICyPD firme y consentida por vencimiento de los plazos legales; confirmándose las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y

Que, en este estadio, en fecha 10 de febrero de 2017, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0205/17 expresando, entre otras consideraciones, que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma Telecom Argentina S.A., por resultar formalmente inadmisible; y

Que en virtud de todo lo expuesto y fundamentalmente lo dictaminado por Fiscalía de Estado, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina S.A.; y

Que han tomado intervención de competen-

cia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nos. 0798 DGDCLC de fecha 24 de junio de 2013, 0628 DGDCLC de fecha 13 de mayo de 2014, 0913 SICyPD de fecha 26 de junio de 2014 y 0395 M.P. de fecha 8 de abril de 2015, confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente; cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 1579 MCyC

RECHAZANDO POR INADMISIBLE RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 0612 SICyPD, de fecha 28 de junio de 2012 y 0620 M.P. de fecha 13 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 25 de septiembre de 2014, contra las Resoluciones Nos. 0612/12 SICyPD y 0620/14 M.P., siendo esta última debidamente notificada en fecha 23 de septiembre de 2014, por lo que debe tenerse al planteo recursivo por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0313/12 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) en concepto de multa por infracción al artículo 19º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución Nº 0313/12 DGDCyLC, la empresa planteó recurso de apelación, el que resulta rechazado mediante Resolución Nº 0612/12 SICyPD, la que mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 0313/12 DGDCyLC; y

Que, seguidamente la sancionada interpuso recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 0612/12 SICyPD, el que fue rechazado mediante Resolución Nº 0620/14 M.P.; y

Que dicha resolución fue notificada en fecha 23 de septiembre de 2014; y

Que en fecha 25 de septiembre de 2014, el apoderado legal de Telecom Argentina S.A. interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 0612/12 SICyPD y 0620/14 M.P.; y

Que, ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que corresponde el rechazo por inadmisible del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto; confirmándose las Resoluciones recurridas Nos. 0612/12 SICyPD y 0620/14 M.P. y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y

Que, en este estadio, en fecha 15 de febrero de 2017, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0243/17 expresando, entre otras consideraciones, que en el escrito recursivo en análisis se plantea la inconstitucionalidad de la norma que exige el depósito previo, cuestión que no puede ser considerada en sede administrativa, en razón de que dicho control de constitucionalidad de las normas está reservado en nuestro sistema a los tribunales competentes, según el artículo 60º de la Constitución Provincial, por lo que se debe concluir que corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma Telecom Personal S.A. y ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 0620/14 M.P.; y

Que en virtud de todo lo expuesto y fundamentalmente lo dictaminado por Fiscalía de Estado, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nos. 0612 SICyPD, de fecha 28 de junio de 2012, y 0620 M.P. de fecha 13 de mayo de 2014, confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mrnencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 1580 M.P.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Personal S.A. a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 827 SRIyC de fecha 12 de junio de 2009 y Nº 0941 M.P. de fecha 2 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 12 de agosto de 2014, contra las Resoluciones Nos. 827/09 SRIyC y Nº 0941/14 M.P., siendo ésta última debidamente notificada en fecha 8 de agosto de 2014, por lo que debe tenerse al planteo recursivo por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 174/06 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos tres mil ($ 3.000) en concepto de multa por infracción al artículo 19º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución Nº 174/06 DGDCyLC, la empresa planteó recurso de reposición, el que resulta rechazado mediante Resolución Nº 040/07 DGDCyLC, manteniendo en todos sus términos la Resolución Nº 174/06 DGDCyLC; y

Que, posteriormente, Telecom Personal S.A. plantea un nuevo remedio recursivo contra la Resolución Nº 040/07 DGDCyLC, el que se rechaza mediante Resolución Nº 827/09 SRIyC y mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 174/06 DGDCyLC; y

Que se presenta nuevamente Telecom Personal S.A. planteando recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 827/09 SRIyC,el que es rechazado por extemporáneo mediante Resolución Nº 0941/14 M.P.; y

Que dicha resolución fue notificada en fecha 8 de agosto de 2014; y

Que en fecha 12 de agosto de 2014, el apoderado legal de Telecom Personal S.A., interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 827/09 SRIyC y Nº 0941/14 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 61º de la Ley Provincial Nº 7.060, atento a que pasaron nueve (9) días desde la notificación de la denegación del recurso de apelación, teniendo un máximo de cinco (5) días para plantear el recurso de apelación jerárquica, por lo que fue interpuesto en forma extemporáneo, razón por la cual el recurso debe ser desestimado; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Industria, Comercio, Planificación del Desarrollo, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que corresponde el rechazo in limine por improcedente del recurso de apelación jerárquica impetrado, atento a que la Resolución Nº 0941/14 M.P. al rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 827/09 SRIyC lo hace por su extemporaneidad, encontrándose la Resolución Nº 827/09 SRIyC firme y consentida por vencimiento de los pla-

zos legales; confirmándose las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y

Que, en este estadio, en fecha 14 de febrero de 2017, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0229/17 expresando, entre otras consideraciones, que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma Telecom Personal S.A., por resultar formalmente inadmisible; y

Que en virtud de todo lo expuesto y fundamentalmente lo dictaminado por Fiscalía de Estado, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Personal S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Personal S.A. con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nos. 827 SRIyC de fecha 12 de junio de 2009 y 0941 M.P. de fecha 2 de julio de 2014, confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 1581 M.P.

RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Personal S.A., a través de su apoderada Legal, contra las Resoluciones Nos. 0912 SRIyC de fecha 2 de diciembre de 2011 y 0019 M.P. de fecha 31 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 29 de abril de 2014, contra las Resoluciones Nº 0912/11 SRIyC y 0019/14 M.P., siendo esta última debidamente notificada en fecha 22 de abril de 2014, por lo que debe tenerse el planteo recursivo por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial a lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 351/09 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos siete mil ($ 7.000) en concepto de multa por infracción a los artículos 10º bis y 19º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución Nº 351/09 DGDCyLC, la empresa planteó recurso de apelación, que se rechaza mediante Resolución Nº 912/11 SRIyC y mantiene en todos sus términos la Resolución 351/09 DGDCyLC; y

Que se presenta nuevamente Telecom Personal S.A. planteando recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 0912/11 SRIyC, el cual se rechazó por extemporáneo mediante Resolución Nº 0019/14 M.P.; y

Que dicha resolución fue notificada en fecha 22 de abril de 2014; y

Que en fecha 29 de abril de 2014 el apoderado legal de Telecom Personal S.A. interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 0912/11 SRIyC y Nº 0019/14 M.P., haciendo asimismo reserva del caso federal y reserva de la acción de inconstitucionalidad respecto de la exigencia del depósito del importe de la multa; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, en el cual aconseja desestimar el remedio recursivo interpuesto por la empresa sancionada, en razón de haber incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que corresponde el rechazo por improcedente del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto; confirmándose las resoluciones recurridas, atento que al encontrarse firme y consentida la Resolución Nº 0912/11 SRIyC no puede prosperar contra ésta recurso alguno y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y

Que en este estadio, en fecha 21 de diciembre de 2016, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0750/16 expresando, entre otras consideraciones, que respecto del planteo de inconstitucionalidad de la norma que exige el depósito, vale destacar que aquella resulta ser una cuestión que no puede ser considerada en sede administrativa, ya que la declaración de inconstitucionalidad se encuentra reservada a los tribunales competentes, según el artículo 60º de la Constitución Provincial; y

Que, asimismo, menciona que dado que los agravios vertidos por la empresa en el recurso resultan reiterativos de los ya manifestados en sus presentaciones recursivas, persistiendo en el incumplimiento del depósito que exige la Ley Nº 8.973, el que es considerado condición o requisito de admisibilidad del recurso administrativo se debe concluir que corresponde desestimar in limine el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma Telecom Personal S.A.; y

Que en virtud de todo lo expuesto y fundamentalmente lo dictaminado por Fiscalía de Estado, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Personal S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Personal S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nos. 0912/11 SRIyC y Nº 0019/14 M.P., siendo esta última debidamente notificada en fecha 22 de abril de 2014, confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de adhesión a la Ley Nacional Nº 4.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 1582 M.P.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Rodolfo Marconi S.A., a través de su apoderado legal, contra la Resolución Nº 1.116 M.P., de fecha 24 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26 de agosto de 2014, contra la Resolución Nº 1.116/14 M.P., siendo debidamente notificada en fecha 21 de agosto 2014, por lo que debe tenerse al planteo recursivo por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y, en tal sentido, expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0584/10 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma Rodolfo Marconi S.A. la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de multa por infracción a los artículos 10º bis y 17º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973 y a la firma Pagoda S.A. la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de multa por infracción a los artículos 11º y 18º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que, contra dicha resolución, las empresas Rodolfo Marconi S.A. y Pagoda S.A., interpusieron recurso de revocatoria, los cuales resultaron rechazados mediante Resolución Nº 0400/12 DGDCLC, y confirma en todos sus términos la Resolución Nº 0584/10 DGDCyLC; y

Que se presenta Rodolfo Marconi S.A. planteando un nuevo remedio recursivo contra la Resolución Nº 0400/12 DGDCLC, que fue rechazado mediante Resolución Nº 0070/13 SICyPD, la cual mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 0584/10 DGDCyLC que dispuso aplicar la multa a las firmas Rodolfo Marconi S.A. y Pagoda S.A.; y

Que, seguidamente, la sancionada interpuso recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 0070/13 SICyPD, el cual se rechaza por inadmisible mediante Resolución Nº 1116/14 M.P. y declaro firme y consentida la Resolución Nº 0584/10 DGDCyLC; y

Que en fecha 26 de agosto de 2014 el apoderado legal de Rodolfo Marconi S.A. interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 1116/14 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica, prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen señala que, en virtud de todo lo expuesto y conforme a las intervenciones jurídicas previas, concluye en que corresponde el rechazo in limine por inadmisible del recurso de apelación Jerárquico impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto, debiéndose confirmar las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución del acto administrativo por la vía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Provincial Nº 8.973 "los recursos no suspenderán la ejecución de las sanciones de multa"; y

Que en este estadio, en fecha 30 de enero de 2017, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0108/17 expresando, entre otras consideraciones, que dado que los agravios vertidos por la empresa resultan reiterativos de lo ya manifestado en anteriores presentaciones recursivas, persistiendo en el incumplimiento del depósito que exige la Ley Nº 8.973, el que es considerado condición o requisito de admisibilidad del recurso administrativo, se debe concluir que corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma Rodolfo Marconi S.A.; y

Que en virtud de todo lo expuesto y fundamentalmente lo dictaminado por Fiscalía de Estado, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Rodolfo Marconi S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dieta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Rodolfo Marconi S.A., con domicilio legal en calle Corrientes Nº 283, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, contra la Resolución Nº 1.116 M.P. de fecha 2 de julio de 2014, confirmándose en todas sus partes el resolutorio antes mencionado, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, ratifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente; cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1947 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, efectuada por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de marzo/16, según detalle de fs. 3 a 4 de autos, por la suma de $ 15.860,00, según Factura "B" Nº 0007-00001401 del 06.04.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso b, Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y Decreto modificatorio Nº 3368/15 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de $ 15.860,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1948 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones de este Ministerio, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la adquisición de mobiliario para el Departamento Automotores Jurisdiccional, de conformidad al detalle adjunto a fs. 08 de autos, por la suma aproximada a invertir de $ 21.215,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1949 MS

Paraná, 26 de junio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 14/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 1064/16 MS, para la compra de 3 computadoras personales, 3 UPS y 2 impresoras láser monocromo, con destino a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, Decreto Nº 5526/07 MEHF y Nº 3368/15 ambos MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a las firmas que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución:

Alport SRL de Paraná
Renglón Nº 1, $ 34.797,00
Renglón Nº 3, $ 2.699,00
Azteca de Dufour, Alberto César de Paraná
Renglón Nº 2, $ 4.817,10
Renglón Nº 4, $ 7.526,38
Total, $ 49.839,48

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que a través de Departamento Tesorería Jurisdiccional, abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1950 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.006,19, a la paciente Jennifer Ester Araujo, DNI Nº 40.805.392, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8310608-00, con domicilio en calle Cepeda Nº 2325 de Chajarí, Dpto. Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Ana Graciela Torancio, DNI Nº 27.443.262.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, Dpto. Federación, por un importe de $ 29.006,19, destinado a la paciente Jennifer Ester Araujo, DNI Nº 40.805.392, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8310608-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Ana Graciela Torancio, DNI Nº 27.443.262, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1951 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.043,21, a la paciente Nélida Isabel Castillo, DNI Nº 22.460.717, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8861113-00, con domicilio en Bvard. Palmar Yatay Nº 529 de la localidad de Ubajay, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 26.043,21, destinado a la paciente Nélida Isabel Castillo, DNI Nº 22.460.717, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8861113-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para solventar el subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1952 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.967,00, a la paciente Ana María Jacobi, DNI Nº 16.586.866, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9100732-00, con domicilio en calle Rawson Nº 625 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Rosa Angela Pérez, DNI Nº 18.669.608.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 2.967,00, destinado a la paciente Ana María Jacobi, DNI Nº 16.586.866, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9100732-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Rosa Angela Pérez, DNI Nº 18.669.608, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1953 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Estableciendo que la Agente Natalia Verónica Leites, DNI Nº 23.880.334, pase a cumplir funciones a la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo a en autos obra informe de la citada Dirección y de los agentes que cumplen funciones en el Departamento de Capacitación, Docencia e Investigación Jurisdiccional y que es preciso adoptar medidas correctivas tendientes a restablecer el orden jerárquico de la misma, garantizando el desarrollo armónico de la labor encomendada en un ambiente de respeto y cordialidad, el cual se ha visto resentida a raíz de esta situación.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1954 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 1885 MS de fecha 3

de julio de 2015, al Centro de Salud "Luís Gianotti" de la ciudad de Oro Verde, de la Licenciado en Psicología Ramiro Ezequiel Godoy, DNI Nº 24.447.030, a partir del 25 de abril de 2016.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1955 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Médico Cirujano Marcelo Cháves, DNI Nº 28.676.612, MP Nº 11075, con domicilio en calle Urquiza Nº 784 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Neurología del Hospital "San Martín" de acuerdo a la Ley 9892, artículo 4º y siguiente, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que el Cirujano nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico Cirujano, bajo el Nº 11075, informando además que el citado profesional posee autorización para anunciarse como especialista en Neurología.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1956 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la nueva comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, según acta de fecha 03 de marzo de 2016, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Fabián Abel Zampedri, DNI Nº 17.623.738

Vicepresidente: Lucía Graciela Candia, DNI Nº 12.831.498

Secretaría: Gloria Ipharraguerre, DNI Nº 22.350.101

Prosecretaria: Sandra Deslinda Oviedo, DNI Nº 24.487.021

Tesorera: Eliana Soledad Rodríguez, DNI Nº 31.706.357

Protesorera: Griselda María del Carmen Torres, DNI Nº 24.487.087

Vocales titulares: Elsa Kaemena, DNI Nº 10.743.836

María del Carmen Picio, DNI Nº 12.831.380

Teresa Graciela Lator, DNI Nº 16.957.995

Rita María del Carmen Rodríguez, DNI Nº 17.423.340

Alcides Fernández, DNI Nº 4.589.013

Vocales suplentes: María Beatriz Garrahan, DNI Nº 10.920.541

Cristian Beatriz Valdez, DNI Nº 11.301.591

Mario Raúl Preisler, DNI Nº 17.213.976

Amalia Salinas, DNI Nº 6.199.639

Abel Dagoverto Carruela, DNI Nº 7.864.428

Revisores de cuentas: María Fernanda Oviedo, DNI Nº 28.358.350

Irene Beatriz Mármol, DNI Nº 11.680.016

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1957 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Autorizando la transferencia de fondos con destino a los centros de salud, dependientes del Ministerio de Salud, para la suma total de $ 119.350,00, con destino a la adquisición de insumos básicos para odontología, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos con destino a los centro de salud, dependientes de este Ministerio de Salud, previa solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, por la suma de $ 119.350,00, con carácter trimestral y por única vez, con cargo a rendir de cuentas cada efector ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme lo acordando vigente.-

ANEXO

Colón

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Ambrosetti, El Brillante, Dra. Gauto Obregón, Beatriz, 11719374, I, *, $ 620

Dr. Augusto Gaillart, Pueblo Liebig, Dr. Pigozzi, Eduardo, 11975059, I, *, $ 620

Dr. Diego Paroisien, Ubajay, Dr. Franco, Jorge, 7964588, II, *, $ 620

Dr. Hipólito Irigoyen, Colón, Dr. Lenner Luciani, Carlos, 20527524, I, *, $ 620

Dioliria Joannas, La Clarita, Dr. Satto, Licinio, 11501242, I, *, $ 620

Pueblo Cazez, Pueblo Cazez, Enf. Pastor Rodríguez, Claudio, 22678863, I, * $ 620

Medalla Milagrosa, Colón, Dr. Lenner Luciani, Carlos, 20527524, I, *, $ 620

Total, $ 4340

Concordia

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Ayuí, Colonia Ayuí, Dr. Maciel, Rubén, 17240096, I, *, $ 620

Brasil, Pedernal, Dr. Dodero, Jorge, 11255466, I, *, $ 620

Constitución, Concordia, Dra. Friesen, Gisela, 20670957, V, *, $ 2790

Don Alfredo Derudder, Puerto Yeruá, Dr. Mendieta, Héctor, 13198588, I, *, $ 620

Dr. Carlos Carrozini, Nueva Escocia, Dr. Fontana, Guido, 12391412, I, *, $ 620

Emma de Schurlein, Estación Yeruá, Dr. Andini, Angel, 20547371, I, *, $ 620

La Bianca, Concordia, Dra. Maldini, Viviana, 21393936, V, *, $ 2790

Dr. José R. Barroca, Los Charrúas, Dr. Penacho, Angel, 12781614, I, *, $ 620

Martina de Caminal, Concordia, Dr. Sorokin, Suly, 5819315, II, *, $ 1550

Ofelia Tabares, Calabacillas, Dr. García, Mauro, 24818172, I, *, $ 620

San José, Estancia Grande, Dr. Mendieta, Héctor, 13198588, I, *, $ 620

San Miguel, Marelli, La Criolla, Dr. Maciel, Rubén M., 17240096, I, *, $ 620

Guillermo Von Wernich, Est. Yuquerí, Dr. Sola, Leonardo, 22529288, I, *, $ 620

Colonia Rosa, Colonia Roca, Dr. Hollmann, Nicolás, 26407987, I, *, $ 620

Total, $ 13.950

Diamante

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Dr. René Favaloro, Aldea Protestante, Dra. Iglesias, Viviana, 10229979, I, *, $ 620

Gob. Dr. Raúl Uranga, Aldea Brasilera, Dr. Herdt, Oscar, 4892951, I, *, $ 620

Eva Perón, Strobel, Lic. Claudia Gieco, 17071266; I, *, $ 1550

Grapchental, Km. 27 (Col. Grapch.), Dr. Giacinti, Pablo, 26809780, I, *, $ 620

Isletas, Isletas, Enf. Cáceres, Graciela M., 14092889, I, *, $ 620

Maipú, A. Spantzenkuter, Dr. Fontana, Carlos, 20321317, I, *, $ 620

Ntra. Sra. de los Pobres, Las Cuevas, Dr. Bernhard, Ariel, 7654075, I, *, $ 620

Puígari, Estación Puígari, Dr. Japas, Armando, 4881895, I, *, $ 620

Dr. Esteban Maradona, Aldea Salto, Dra. Rome, Marta Rosa, 164666535, I, *, $ 620

Dr. Rubén Ghiggi, Aldea Valle María, Dr. Collobig, Juan, 7622749, I, *, $ 620

Virgen del Rosario, P. Gral. Alvear, Dr. Cáceres, César, 18006352, I, *, $ 620

Las Masitas, Las Cueva, Dra. Chémez, Sofía, 24000330, I, *, $ 620

Total, $ 8370

Federación

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Cnia. Alemana, Cnia. Alemana, Dra. Laloza, Ma. Fernanda, 20254182, I, *, $ 620

Cnia. La Argentina, Cnia. La Argentina, Dra. Cugini, Claudia, 17745461, I, *, $ 620

Gregorio Pucheta, Los Conquistadores, Dr. Bravo Almonacid, Diego F., 13171647, I, *, $ 620

San Pedro, Cnia. San Pedro, Dr. Forni, Rubén A., 23493779, I, *, $ 620

San Ramón, Cnia. San Ramón, Dr. Bravo Almonacid, Santiago F., 14730162, I, *, $ 620

Dr. Cecilio López, Santa Ana, Dr. Linares, Carlos, 12086410, I, *, $ 620

Total, $ 3.720

Federal

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Conscripto Bernardi, Conscripto Bernardi, Dr. Rudy, Josué D., 23407935, I, *, $ 620

Total, $ 620

Feliciano

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Antonio Bitelli, La Bervena, Dr. Coali, Luís, 10806577, I, *, $ 620

Matilde O. de Rossi, San Víctor, Dr. Coali, Luís, 10806577, I, *, $ 620

Total, $ 1240

Gualeguay

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Luís Maradey, Gualeguay, Dr. Garibotti, Hermógenes, 6079924, I, *, $ 620

Horacio Etcheverry, Tres Bocas, Dr. Maurissi, Alfredo R., 16312238, I, *, $ 620

Ruperto González, El Pueblito, Obs. Recalde, Blanca, 11507110, I, *, $ 620

Total, $ 1860

Gualeguaychú

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

San Antonio, Aldea San Antonio, Dr. Guastavino, Eduardo, 18420459, II, *, $ 620

Juan José Franco, Gualeguaychú, Dr. Corfield, Jorge, 5886272, II, *, $ 1550

Amézaga, Enrique Carbó, Dra. López, Bibiana, 14599982, I, *, $ 620

Carlos Artusi, Pueblo Belgrano, Odon. Gutiérrez, Alejandra, 24245317, I, *, $ 620

Juan Baggio, Bº. Villa María, Gchú., Dr. Argento, Carlos A., 18243580, V, *, $ 2790

Total, $ 6200

Islas

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Brazo Largo, Brazo Largo, Sra. Queipo, Miriam Adriana, I, *, $ 620

Total, $ 620

La Paz

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Dr. Guillermo Brodsky, Alcaraz II, Dr. Acosta, Héctor, 8562973, I, *, $ 620

Teresa Schreiner, Piedras Blancas, Dr. Gauna, Norberto, 20119223, I, *, $ 620

Tomás Morley, Tacuaras Yacaré, Dr. Florentín, Erardo, 6951961, I, *, $ 620

Dr. Faustino García, Cnia. Avigdor, -, I, *, $ 620

Tacuaras Ombú, Tacuaras Ombú, Dr. Bonillo, Pablo, 25616381, I, *, $ 620

Colonia Oficial 3 y 14, Cnia. Oficial 3 y 14, Dr. Reibaldi, Osvaldo, 11160651, I, *, $ 620

Belgrano, La Paz, Dr. García, Luís, 12884898, I, *, $ 620

Congo, La Paz, Dra. Márquez, Norma, 23485722, I, *, $ 620

Dr. Alfredo Albacetti, El Quebracho, Dr. Alasino, Julio C., 11153995, I, *, $ 620

Total, $ 5580

Nogoyá

Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir

Martín Fierro, Hernández, Dr. Marche, Jorge, 8700421, II, *, $ 1550

Albert Schweitzer, Don Cristóbal II, Enf. Donda, Nilda Ester, 12402172, I, *, $ 620

Dr. Laurencena, Aranguren, Dr. Gastaldi, Maximiliano, 26150113, II, *, $ 1550

Far. Juan H. Ghiano, Est. Betbeder, Dr. Marche, Jorge, 8700421, I, *, $ 620

Luisa Weber, Crucesita 8ª, Dr. Leiva, Luís Manuel, 12281912, I, *, $ 620

Sauce, Madre Teresa, Distrito Sauce, Dr. Adaime, Gerardo, 21646615, I, *, $ 620

Total, $ 5580

Paraná ciudad
Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir
Ramón Carrillo, Paraná, Dra. Guillot de Míguez, Liliana, 5986782, V, *, $ 2790
Dr. José Alcain, Paraná, Dr. Armándola, Carlos, 17044751, I, *, $ 1550
Selig Goldin, Paraná, Dr. Moine, Dante H., 12350660, II, *, $ 2790
Estanislao Zeballos, Paraná, Enf. Solaro, Irma, 6501648, II, *, $ 1550620
Dr. Arturo Oñativia, Paraná, Dr. Roldán, Nicolás, 24592127, V, *, $ 2790
Antártida Argentina, Paraná, As. Soc. Cottig, Mariela, 23696996, I, *, $ 1550
D'Angelo, Paraná, Dra. Godoy, María Rosa, 11559989, I, *, $ 1550
Pablo Balbi, Paraná, Dra. Yanitelo, Viviana, 13727279, I, *, $ 620
Cecilia Grierson, Paraná, Psp. Paula Lemos, 21831340, I, *, $ 1550
Santa Lucía, Paraná, Dr. Ibarzabal, Ubaldo, 12788539, I, *, $ 2790
Osinalde, Paraná, Dra. Del Forno, Cristina, 6210774, I, *, $ 1550
Pagani, Paraná, Dr. Sors, Alfredo, 10229286, I, *, $ 1550
El Brete, Paraná, Carrivale, Sabina Erica, 23341714, I, *, $ 620
Hermana Catalina, Paraná, Odont. Raspini, Valeria, 21427771, I, *, $ 1550
Belgrano, Paraná, Dra. Juris, Stella Maris, 20284833, I, *, $ 1550
Dr. Carlos Reynoso, Paraná, Dr. Micheloud, José, 25546447, I, *, $ 620
Malvinas Argentinas, Paraná, Dra. D'Agostino, Marta, 10229285, I, *, $ 620
Puerto Viejo, Paraná, Lic. Martínez Tapia, Leonardo, 23880827, I, *, $ 620
El Charrúa, Paraná, Dr. Demiryi, Maximiliano, 21912691, I, *, $ 1550
Jorge Newbery, Paraná, Dr. Zanuttini, Guillermo, 13839896, I, *, $ 620
Hosp. Mun. Arturo Illia, Paraná, Sra. Jozami, Leocadia, 13043913, I, *, $ 620
1º Auxilios Antonini, Paraná, Enf. Ramos, Celia, 5634406, I, *, $ 620
Total, $ 31.620
Paraná campaña
Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir
Ricardo Palma, María Grande II, Dr. Ronchi, Angel, 10071132, I, *, $ 620
Germán Rico, María Grande, Dr. Lara, Gustavo, 10071126, I, *, $ 620
Dr. Samuel Margasín, San Benito, Dra. Villanueva, Patricia, 10824488, V, *, $ 1550
Polonio Burgos, Las Tunas, Dr. Londero, Alejandro, 26538419, I, *, $ 620
La Picada, La Picada, Dra. Prados, Rosana, 21512319, I, *, $ 620
Don Antonio Tardelli, Curtiembre, Dra. Mazza, Mabel, 24259478, I, *, $ 1550
Venezuela, Estación Sosa, Dr. Patterer, Juan, 8410864, I, *, $ 620
Luís Etchevere, Las Delicias, Dra. Waigel, Gloria, 12175190, I, *, $ 1550
Teniente 1º Ibáñez, Villa Urquiza, Dr. Clementi, José, 11071348, I, *, $ 620
Dr. Juan J. Elberg, El Pingo, Dra. Pelayes, Ma. Inés, 5745657, I, *, $ 620
Arturo Oñativia, Aldea Sta. María, Dra. Brondi, Jacqueline, 23556744, I, *, $ 620
Dr. Federico Hoening, Tabossi, Dr. Heinze, Aurelio, 8440292, I, *, $ 620
Dr. Erlich, Aldea María Luisa, Dr. Gaggino, Mario, 4521760, I, *, $ 620
Dr. Felman Waksman, Las Garzas, Dra. Picconi, Claudia, 18494431, I, *, $ 620
Luís Gianotti, Oro Verde, Dra. Solier, Viviana, 16531141, I, *, $ 1550
Sauce Montrull, Sauce Montrull, Dra. Meroy, Silvia, 17277277, I, *, $ 620
Colonia Avellaneda, Cnia. Avellaneda, Dr. Mauro, Alejandro, 20554812, I, *, $ 1550
Jacinto Giacinti, Villa Fontana, Dra. Ulrico, Carolina, 23450262, I, *, $ 620
Colonia Nueva, Colonia Nueva, Dra. Prados, Rosana, 21512319, I, *, $ 620
Colonia Crespo, Colonia Crespo, Dr. Londero, Luís, 5944662, I, *, $ 620
Total, $ 17.050
¨ Colonia Avellaneda: una vez terminada la obra de ampliación (3 meses aprox.) para a prestar servicio Nivel de Complejidad V
San Salvador
Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir
Pancho Ramírez, San Salvador, Dr. Torres, Lorenzo, 18490303, I, *, $ 620
Total, $ 620
Tala
Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir
Rosalía P. Vergara, Estación Sola, Dra. Rosal, Ma. Elba, 18492736, I, *, $ 620
Dr. Natalio Bendeski, Est. Duraznos, Enf. Estela Berezaga, 17959414, I, *, $ 620
Coronel Borrego, Gob. Echagüe, Dra. Brutti, Ana B., 12956676, I, *, $ 620
Dr. Ferro, Est. Guardamonte, -, I, *, $ 620
Sagrado Corazón, Arroyo Clé, Dra. Brutti, Ana B., 12956676, I, *, $ 620
7 de Noviembre, R. del Tala, Dr. Paltenghi, Gastón, 22115563, I, *, $ 1550
Total, $ 4.650
Uruguay
Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir
Bajada Grande, C. del Uruguay, Dr. Chappuis, Rafael, 22149627, I, *, $ 620
La Delfina, Colonia Elías, Dr. Barbieri, Juan, -, I, *, $ 620
3 de Febrero, Villa San Marcial, Dr. Lescano, Roberto, 4709614, I, *, $ 620
Daniel Elías, Líbaros, Dr. Roskin, Jorge, 839803, I, *, $ 620
Tomás de Rocamora, Est. Herrera, Dr. Wiesner, Horacio, 22529303, II, *, $ 620
Las Montoneras, Pronunciamiento, Dra. Piñón, Teresa, 5105742, I, *, $ 620
Pueblo Nuevo, Basavilbaso, Dr. Giordanengo, Sergio, 12726847, I, *, $ 1550
Caseros, Caseros, Dra. Bonín, Olga, 13264369, I, *, $ 620
Madre Teresa de Calcuta, Est. Rocamora, Dr. Roskin, Jorge, 8398038, I, *, $ 620
Total, $ 6510
Victoria
Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir
Alejandro Fleming, Rincón de Nogoyá, Dra. Schneider, Cristina, 10530689, I, *, $ 620
Juan C. Manassero, Rincón del Doll, Dra. Steeg, Claudia, 26460685, I, *, $ 620
Antelo, Antelo, Dr. Beltzer, Juan M., 24140617, I, *, $ 620
Laguna del Pescado, Laguna del Pescado, Dr. Beltzer, Juan M., 24140617, I, *, $ 620
Sydney Rees, Los Cerros, Esc. Nº 11, Dra. Schneider, Cristina, 10530689, I, *, $ 620
Total, $ 3100
Villaguay
Centro de Salud – Localidad – Responsables – DNI – Nivel complej. – Posee equipo (*) – Monto a transferir
Deluchi, Km. 98, Dr. Guido Jorge A., 11229845, I, *, $ 620
Tulio González, Jubileo, Dr. Montenegro, Osvaldo, 11884364, I, *, $ 620
Dr. Pedro Solari, Mojones Norte, Dr. Silva, Carlos, 16281182, I, *, $ 620
El Chajarí, Paraje El Chajarí, Dr. Silva, Carlos, 16281182, I, *, $ 620
Dr. Héctor Enr. Torra, Paso de la Laguna, Dr. Carril, Gonzalo, 16033504, I, *, $ 620
Mojones Sur, San Camilo, Mojones Sur, Dra. Pérez, Viviana, 21869935, I, *, $ 620
Total, $ 3720
Total (monto trimestral), $ 119.350,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1958 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Estableciendo que el Agente Pablo Ezequiel Cymbalista, DNI Nº 31.440.435, quien revista en un cargo Categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, pase a cumplir funciones de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones a la Dirección de Asuntos Jurídicas ambas de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1959 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización Nº 23/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 20.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 214/15 MS y rectificada por Resolución Nº 1176/16 MS, para la compra de un monitor multiparamétrico con destino a la ambulancia de alta complejidad afectada al Hospital "San Martín" de esta ciudad, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07 y Nº 3368/15 ambos MEHF.-

Adjudicando la compra de un monitor multiparamétrico marca: Cardio Técnica, modelo: MA-507. PM-1230-7 con destino a la ambulancia de alta complejidad Mercedes Benz, dominio KOK 308, con la firma Cipar Ingeniería SRL de Paraná, el renglón Nº 01 por la suma de $ 41.835,00, por cumplir con lo solicitado, menor valor y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, atento a lo aprobado por la presente resolución, debiéndose requerir la entrega de los manuales técnicos.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes, debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1960 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra, celebrado con la Sra. Natalí María Celeste Cerrudo, DNI Nº 32.256.896, para cumplir funciones Administrativas en el Programa Federal de Salud, Incluir Salud, desde el 01.06.13 hasta el 31.12.16 el cual obra detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conjuntamente con el contrato debidamente firmado, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1360/07 MSAS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago de la suma que corresponda a la Sra. Natalí María Celeste Cerrudo, DNI Nº 32.256.896, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, previa certificación de obra y presentación de constancia de libre deuda de ATER según la normativa vigente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1961 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra, celebrado con la Srta. Valeria Evangelina Richard, DNI Nº 29.515.297, que desempeña funciones de Referente Contable/Administrativo en el Programa de Sanidad Escolar, PROSANE, desde el 01.02.16 hasta el 31.12.16 el cual obra detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conjuntamente con el contrato debidamente firmado, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4372/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago de la suma que corresponda a la Srta. Valeria Evangelina Richard, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, previa certificación de obra y presentación de constancia de libre deuda de ATER según la normativa vigente.-

RESOLUCIÓN Nº 1962 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 13/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29.04.16 y autorizada mediante Resolución Nº 3832/15 MS, reimputando por Resolución Nº 4811/16 MS, para la compra de 16 cubiertas para los vehículos afectados al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV artículos 109º, 115º y Decreto Nº 3368/15 ambos MEHF.-

Desestimando la oferta de menor valor de la firma Tecnoneumáticos SRL de Paraná, dado que solicita como forma de pago la modalidad de contado con cheque hasta 10 días la entrega es inmediata con pago contra entrega.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Casa Pederzolli de Pederzolli, Alfredo g. y Pederzolli, Daniel A. SH de Paraná, en renglón Nº 1: 4 cubiertas med. 195/75 R16 con 8 telas, marca Fate Avantia AR-410; renglón Nº 2: 4 cubiertas med. 225/70 R15 con 8 telas, marca Fate HT Range Runner; renglón Nº 3: 4 cubiertas med. 205/75 R16 con 8 telas, marca Fate – Avantia AR-410 y renglón Nº 4: 4 cubiertas med. 175/65 R14 con 8 telas, marca Fate – Advance 82 H Ar-35, por la suma total de $ 34.736,00, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes, debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1963 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización Nº 23/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 20.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 1181/16 MS, para el servicio de reemplazo y provisión de inyectores y bomba de baja nuevo sin uso, originales, con destino a la ambulancia Mercedez Benz Sprinter, dominio HVI 805, afectada a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Misterio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la realización del servicio de reemplazo y provisión de 4 inyectores y bomba de baja nuevo sin uso, originales a la firma Taller Mecánico "El Ruso" de Armando E. Weber de Paraná, por la suma de $ 37.950,00, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes, debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1964 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizarse por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de artículos de limpieza con destino al Departamento Conservación de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 21.899,50, según Formulario S1 Nº 131/16, el que obra a fs. 05 vta. de autos en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, artículo 112º y Decreto Nº 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1965 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizarse por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de artículos de librería, para ser distribuidos en distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 71.385,00, según Formulario S1 Nº 130/16, el que obra a fs. 03 vta. de autos en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, artículo 112º y Decreto Nº 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1966 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI Nº 29.014.275, con domicilio en casa Nº 17 "B", Barrio CTM, localidad La Bianca, Dpto. Concordia, por la suma de $ 24.921,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI Nº 49.565.940.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 24.921,00, destinado a la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI Nº 29.014.275, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI Nº 49.565.940, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1967 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.540,65, a la paciente Teresa del Pilar Poletto, DNI Nº 21.993.028, con domicilio en calle Santa Fe Nº 2090 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 7.540,65, destinado a la paciente Teresa del Pilar Poletto, DNI Nº 21.993.028, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1968 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Alan Fabricio Zapata, DNI Nº 36.861.035, con domicilio en Distrito Pajonal de Victoria, por la suma de $ 50.490,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 50.490,00, destinado al paciente Alan Fabricio Zapata, DNI Nº 36.861.035, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1969 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 99.684,00, a la paciente Silvia Mariela Solís, DNI Nº 34.805.009, con domicilio en calle Ricardo Rojas Nº 720 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 2 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 99.684,00, destinado a la paciente Silvia Mariela Solís, DNI Nº 34.805.009, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1970 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.211,00, a la paciente María Victoria Villegas, DNI Nº 37.817.342, con domicilio en calle Fitz Gerald Nº 1228 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de estudios renales.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.211,00, destinado a la paciente María Victoria Villegas, DNI Nº 37.817.342, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1971 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.116,00, a la Sra. Daiana Marianela Ruhl, DNI Nº 37.702.830, con domicilio en Ruta 4 Km. 5 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Nahiara Valentina Rodríguez, DNI Nº 52.945.139.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 13.116,00, destinado a la Sra. Daiana Marianela Ruhl, DNI Nº 37.702.830, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Nahiara Valentina Rodríguez, DNI Nº 52.945.139, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1972 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.948,00, al paciente Rubén Fabricio Vargas, DNI Nº 28.961.929, con domicilio en calle Los Gladiolos Nº 665 de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de una placa anatómica bloqueada 2.0 opcional prótesis, set de colocación y alternativo a préstamo,

asistencia técnica en quirófano y esterilización en origen.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 26.948,00, destinado al paciente Rubén Fabricio Vargas, DNI Nº 28.961.929, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1973 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, al paciente Jorge Ahibe, DNI Nº 17.117.264, con domicilio en Barrio 9 de Julio, casa Nº 17, Gualeguay, destinado a solventar para la compra de sutura mecánica circular.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 6.500,00, destinado al paciente Jorge Ahibe, DNI Nº 17.117.264, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1974 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.050,00, a la Sra. María Andrea Vera, DNI Nº 35.710.302, con domicilio en calle Federación y Ventavoli de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de región selar y supraselar con y sin contraste, OCT de papilar y campo visual, para la paciente Iara Maitena Chacón, DNI Nº 49.566.452.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 5.050,00, destinado a la Sra. María Andrea Vera, DNI Nº 35.710.302, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Iara Maitena Chacón, DNI Nº 49.566.452, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1975 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.911,09, a la paciente Teresa Valeria Cornejo, DNI Nº 26.862.824, con domicilio en Martín Fierro Nº 1988 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por tratamiento de 3 meses.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.911,09, destinado a la paciente Teresa Valeria Cornejo, DNI Nº 26.862.824, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1976 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.170,00, a la Sra. María de los Angeles Romero, DNI Nº 29.325.772, con domicilio en calle Gral. Evaristo Báez Nº 1287 de María Grande, destinado a solventar gastos por la compra de colchón antiescaras, para el paciente Diego Jair Escobedo, DNI Nº 50.855.724.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 2.170,00, destinado a la Sra. María de los Angeles Romero, DNI Nº 29.325.772, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Diego Jair Escobedo, DNI Nº 50.855.724, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1977 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.711,26, a la paciente María Cristina Morales, DNI Nº 17.876.008, con domicilio en calle Virreynato del Río de la Plata Nº 479 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de un botón gástrico tipo Wilson Cook 24, siendo responsable el Sr. Arturo Raúl Taborda, DNI Nº 30.323.673.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.711,26, destinado a la paciente María Cristina Morales, DNI Nº 17.876.008, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. Arturo Raúl Taborda, DNI Nº 30.323.673, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1978 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.350,83, a la paciente Graciela Beatriz Bochaton, DNI Nº 12.853.746, con domicilio en calle Héctor de Elías Nº 2869 de Villa Elisa, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Humberto Milcíades Bochaton, DNI Nº 10.712.749.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. Francou" de Villa Elisa, Dpto. Colón, por un importe de $ 1.350,83, destinado a la paciente Graciela Beatriz Bochaton, DNI Nº 12.853.746, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. Humberto Milcíades Bochaton, DNI Nº 10.712.749, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1979 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Horacio Ricardo Pérez, DNI Nº 16.346.629, con domicilio en Sáenz Peña Nº 314 de Gualeguaychú, por la suma de $ 2.554,05, destinado a solventar gastos por la copra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 2.554,05, destinado al paciente Horacio Ricardo Pérez, DNI Nº 16.346.629, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1980 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.211,60, a la paciente María Soledad Ruhl, DNI Nº 29.970.826, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8821027-00, con domicilio en calle San Luís Nº 650 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Omar Darío Ruhl, DNI Nº 24.630.138.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 6.211,60, destinado a la paciente María Soledad Ruhl, DNI Nº 29.970.826, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8821027-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. Omar Darío Ruhl, DNI Nº 24.630.138, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1981 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Elena Beatriz Netto de Paraná, en concepto de Servicio de Enfermería Domiciliaria, brindado a la paciente Soledad Estefanía Vidal, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8865061/00, DNI Nº 44.209.898, realizado en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000096, de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 6.398,40, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Elena Beatriz Netto de Paraná, por la suma total de $ 6.398,40, según Factura "C" Nº 0001-00000096, de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1982 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica Adriana Schepens, Lic. en Fonoaudiología de Nogoyá, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Andrés Damián Cepeda, DNI Nº 43.415.154, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8689588/00, realizada en el mes de septiembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" Nº 0001-00000054, de fecha 08.10.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica Adriana Schepens, Lic. en Fonoaudiología de Nogoyá, por la suma total de $ 2.263,04, según recibo "C" Nº 0001-00000054, de fecha 08.10.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1983 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, Lic. en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8621926/00, Jésica Cristina Almada, DNI Nº 43.030.187, en el mes de noviembre/15, según Recibo "B" Nº 0003-00000138, de fecha 29.11.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, Lic. en Psicopedagogía, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1984 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Bidegain, María Soledad de Gualeguaychú, por prestaciones realizadas a la paciente Celia Raquel Lambruschini, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8715198/00, DNI Nº 11.772.828, realizada en el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000001, de fecha 26.10.15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 3.200,00, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 160,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Bidegain, María Soledad, de Gualeguaychú, por la suma total de $ 3.040,00, según Factura "C" Nº 0001-00000001, de fecha 26.10.15, habiendo presentado a fs. 10 de autos el prestador Nota de crédito Nº "C" 0002-00000002 del 02.03.16, por la suma de $ 160,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1985 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Calvo, Flavia Vanesa, Lic. de Psicología de Chajarí, en concepto de sesiones de Psicología realizada al paciente Santiago Mateo Trossero, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, DNI Nº 46.251.368, realizada en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000103, de fecha 04.08.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.880,00, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, punto a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Calvo, Flavia Vanesa, Lic. de Psicología de Chajarí, de la Factura "C" Nº 0001-00000103, de fecha 04.08.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.880,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1986 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Servicio de Remis, de Reinaldo José Latour, de Caseros, Dpto. Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9027918/00, Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000050, de fecha 02.12.15, por la suma de $ 5.585,28, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, punto a) y b), Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Servicio de Remis, de Reinaldo José Latour, de Caseros, Dpto. Uruguay, por la suma total de $ 5.585,28, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1987 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. María Inés Arruz, DNI Nº 5.912.203, que percibía el ex Agente Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 10.190.448, cuyo deceso se produjo el día 6 de mayo de 2016, de conformidad a lo expuesto.-

Encuadrando la presente en el Decreto Nº 1549/91 MEH, artículos 2º y 3º.-

Facultando al Departamento Liquidaciones Jurisdiccional, a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, para que abone a la Sra. María Inés Arruz, DNI Nº 5.912.203, en concepto de haberes que percibía el ex Agente Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 10.190.448, cuyo deceso se produjo el día 6 de mayo de 2016, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1988 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Balbuena, Luciana Marisol de Concordia, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo de la paciente Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, en el mes de octubre/15, por la suma de $ 6.506,24, según Factura "C" Nº 0001-00000011, de fecha 30.10.15, obrante a fs. 03 d autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Balbuena, Luciana Marisol de Concordia, en el Banco Macro, CBU: 2850358340094826264298, por la suma total de $ 6.506,24, según Factura "C" Nº 0001-00000011, de fecha 30.10.15, obrante a fs. 03 d autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1989 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 1041/16 MS, por la suma de $ 11.557,08, a favor de la paciente Mónica Soledad Pereyra Robaina, DNI Nº 95.508.277, domiciliada en calle Rocamora Nº 919 de Colón, destinado a la compra de 9 cajas de bolsas de colostomía por 30 unidades, conforme lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 11.557,08, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la paciente Mónica Soledad Pereyra Robaina, DNI Nº 95.508.277, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1990 MS

Paraná, 4 de julio de 2016

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 83.000,00, con destino al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, para ser aplicada al gasto según Factura "B" Nºs. 0002-00000135, de fecha 28.09.15, por un monto de $ 78.000,00, de la firma Angiografía Digital Diagnóstico por Imágenes SA de Santa Fe, CUIT Nº 30645920046 y 0002-00000004 del 25 de septiembre de 2015 de "Araya, Rodolfo Alfredo" de Santa Fe, CUIT Nº 20-11482894-8, por la suma de $ 5.000,00, en concepto de tratamiento endovascular y honorarios de los anestesistas, destinado a la paciente Olga, Salas, DNI Nº 14.936.701, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución, por la suma de $ 83.000,00.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1991 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 4 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1902 MS, de fecha 22 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I, y autoriza a los directores de los hospitales incluidos en el citado anexo, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al citado programa y como así también establece que los directores de los hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el Nº de lote y fecha de vencimiento de las drogas y la conservación de los troqueles,

según surge de lo dispuesto en el Anexo II, de la Resolución Nº 1902/16 MS y dispone que los establecimientos asistenciales receptores de fondos PACBI, una vez efectuada la compra y entrega de medicación destinada a sus pacientes, deberán enviar la rendición pertinente a la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita a fs. 42 se rectifique el Anexo I, de la Resolución Nº 1902/16 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: "Hospital "Centenario" de Gualeguaychú... $ 237.472,85", debe leerse: "Hospital "Centenario" de Gualeguaychú... $ 237.472,00";

Que corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 1902 MS, de fecha 22 de junio de 2016, donde dice: "Hospital "Centenario" de Gualeguaychú... $ 237.472,85", debe leerse: "Hospital "Centenario" de Gualeguaychú... $ 237.472,00".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1992 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización Nº 26/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 1375/16 MS, para la compra de 8 cubiertas, 4 amortiguadores delanteros y 4 amortiguadores traseros para ambulancia Mercedez Benz, dominio LFV 442 u GBY 305, con destino Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, artículos 109º y 115º y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Adjudicando la compra de 8 cubiertas med. 225/70R 15 marca: Range Runner HT Fate, 4 amortiguadores delanteros marca: Monroe - Corven, y 4 amortiguadores traseros marca: Monroe – Corven, para ambulancias Mercedez Benz, dominio LFV 44 y GBY 305, por ser el de menor valor y adecuarse a lo requerido, a las firmas que se detallan a continuación de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución:

Casa Pederzolli de Pederzolli, Alfredo G. y Pederzolli, Daniel A SH de Paraná

Renglón Nº 1, $ 18.800,00

Repuestos del Litoral de Marcoff, Carlos y Seigorman, Dora SH de Paraná

Renglón Nº 2, $ 7.944,00

Renglón Nº 3, $ 3.916,00

Total, $ 11.860,00

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes, debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1993 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 25/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 1370/16 MS, para la compra de 3 computadoras personales, 3 estabilizadores de tensión y 1 impresora láser, con destino a la coordinación Unidad Ejecutora de Conservación de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, Decreto modificatorio Nº 5526/07 y Nº 3368/15 ambos MEHF.-

Adjudicando la compra de 3 computadoras personales, 3 estabilizadores de tensión marca: Lyonn TCA 1200 NV y 1 impresora láser monocromo marca: HP, M201 DW a la firma Alport SRL de Paraná, los renglones Nº 01, Nº 02 y Nº 03 por cotizar a menor valor, por la suma total de $ 48.172,00, por cotizar a menor valor, atento a lo aprobado por la presente resolución debiéndose requerir la entrega de los manuales técnicos.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1994 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1862 MS, de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la localidad de Concordia, por la suma de Pesos trescientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho con noventa y cuatro centavos ($ 341.268,94), para el pago a la firma "Instituto Privado de Hematología y Hemoterapia" de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas por urgencia a la paciente Cristela García Percara;

Que a fs. 279 de autos la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique la citada resolución en relación al monto de la Factura "B" 0001-00010155, de fecha 13.01.2016, por un importe de Pesos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos ($ 35.232,00) siendo el correcto "Pesos treinta y cinco mil quinientos treinta y dos ($ 35.532,00)", como así también solicita se incluya en el 1º considerando y en el artículo 1º de la Factura "B" 00010124, de fecha 10.12.15 por un monto de Pesos tres mil ciento uno con treinta y cuatro centavos ($ 3.101,34), obrante a fs. 159 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 1862 MS, de fecha 16 de junio de 2016, donde dice: "Factura "B" 0001-00010155, de fecha 13.01.2016, por un importe de Pesos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos ($ 35.232,00)", deberá leerse: "Factura "B" 0001-00010155, de fecha 13.01.2016, por un importe de Pesos treinta y cinco mil quinientos treinta y dos ($ 35.532,00)".-

Art. 2º.- Incluir en la Resolución Nº 1862 MS, de fecha 16 de junio 2016, la Factura "B" 00010124, de fecha 10.12.15 por un monto de Pesos tres mil ciento uno con treinta y cuatro centavos ($ 3.101,34), obrante a fs. 159 de autos, en concepto de haberes omitidos en forma errónea.-

Art. 3º.- Ratificar en todos sus términos el artículo 4º de la Resolución Nº 1862 MS, de fecha 16 de junio 2016.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1995 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.366,00, al paciente Claudio Ramón Morinigo, DNI Nº 28.136.089, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 1044 de Santa Elena, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con Gardolinio.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 2.366,00, destinado al paciente Claudio Ramón Morinigo, DNI Nº 28.136.089, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1996 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Ampliando el subsidio otorgado mediante Resolución Nº 414/16 MS, por la suma de $ 16.275,48, a favor del paciente Juan Pablo Duré, DNI Nº 34.680.903, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8383247-00, domiciliado en calle Profesor Morán y 10 de Diciembre S/N de gualeguay, destinado a solventar gastos por la realización de traqueplastia, atento a lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 y Decreto Nº 23/16 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 16.275,48, para efectuar el pago al paciente Juan Pablo Duré, DNI Nº 34.680.903, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8383247-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1997 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 55.210,00, a la paciente Tamara Yahia, DNI Nº 23.932.588, con domicilio en calle Montevideo Nº 475 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 55.210,00, destinado a la paciente Tamara Yahia, DNI Nº 23.932.588, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Graciela Leiva, DNI Nº 12.426.717, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1998 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.851,00, a la paciente María Ester Molina, DNI Nº 17.501.703, con domicilio en Segunda Sección Chacras, Bº Cangurito de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de una punción de glándula maxilar bajo eco.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 1.851,00, destinado a la paciente María Ester Molina, DNI Nº 17.501.703, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1999 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.566,00, al paciente Lucas Alexander Antivero, DNI Nº 52.731.880, con domicilio en Barrio Capibá, Calle 924 S/Nº de Paraná, destinado a solventar gastos para la realización de resonancia magnética de región selar C/Gadolinio y honorarios anestesista.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 3.566,00, destinado al paciente Lucas Alexander Antivero, DNI Nº 52.731.880, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Nelly Vega, DNI Nº 37.976.469, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2000 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 54.460,00, a la paciente Mirta Noemí Giumelli, DNI Nº 11.754.748, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8517627-00, con domicilio en calle Urquiza Nº 664 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos de 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 54.460,00, destinado a la paciente Mirta Noemí Giumelli, DNI Nº 11.754.748, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8517627-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 y Decreto Nº 23/16 ambos del MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2001 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, a la Sra. Silvia Cristina Vega, DNI Nº 31.857.096, con domicilio en Ejido Norte de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal DMSA, para la paciente Nicandra Alexia Vega, DNI Nº 54.918.644.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 3.011,00, destinado a Sra. Silvia Cristina Vega, DNI Nº 31.857.096, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Nicandra Alexia Vega, DNI Nº 54.918.644, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2002 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.230,00, a la Sra. Daniela Belén Miño, DNI Nº 35.557.625, con domicilio en 1º de Mayo Nº 135 de General Campos, destinado a solventar gastos por la compra de 270 bolsas de colostomía para 3 meses de tratamiento, para el paciente Ezequiel Schvind, DNI Nº 50.247.671.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "María Eva Duarte de Perón" de General Campos, por un importe de $ 13.230,00, destinado a la Sra. Daniela Belén Miño, DNI Nº 35.557.625, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Ezequiel Schvind, DNI Nº 50.247.671, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2003 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.566,00, a la Sra. María Emilia Portela, DNI Nº 40.774.689, con domicilio en calle C. Nogueira Nº 878, Barrio 40 Viviendas de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro y honorarios de anestesia, para el paciente Bastián Emiliano Gael Portela, DNI Nº 55.318.839.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 3.566,00, destinado a la Sra. María Emilia Portela, DNI Nº 40.774.689, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Bastián Emiliano Gael Portela, DNI Nº 55.318.839, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2004 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1840 MS, de fecha 10.06.2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, se otorgó un subsidio por la suma de Pesos cuarenta mil novecientos ($ 40.900,00), a favor del paciente Mario Esteban Acosta, DNI Nº 39.261.073, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8292418-00, domiciliado en calle Córdoba Nº 177 de Gdor. Mansilla, Dpto. Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas, siendo responsable la Sra. Eva Amalia Hanz, DNI Nº 16.611.555;

Que corresponde rectificar el artículo 3º donde dice: "Imputar a la partida DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PP 1, PP 4, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 40.900,00, de presupuesto vigente", deberá decir: "Imputar a la partida DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PP 2, PP 1, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 40.900,00, de presupuesto vigente", por haberse consignado en forma errónea;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución Nº 1840 MS, de fecha 10.06.2016, donde dice: "Imputar a la partida DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PP 1, PP 4, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 40.900,00, de presupuesto vigente", deberá decir: "Imputar a la partida DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PP 2, PP 1, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 40.900,00, de presupuesto vigente", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2005 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, a la paciente Delia Norma Villalba, DNI Nº 20.511.243, con domicilio en calle Gaucho Calandria Nº 152 de María Grande, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de María Grande, por un importe de $ 2.158,00, destinado a la paciente Delia Norma Villalba, DNI Nº 20.511.243, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2006 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.900,00, al paciente Luciano Sebastián Godoy Blanco, DNI Nº 94.333.952, con domicilio en calle Evita Nº 796 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical y de cerebro con contraste.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 2.900,00, destinado al paciente Luciano Sebastián Godoy Blanco, DNI Nº 94.333.952, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2007 MS

Paraná, 7 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 75.600,00, al paciente Luís Nahuel Martínez, DNI Nº 35.716.743, con domicilio en Barrio Libertad, sector 2 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis modular con cono intercambiable, rodilla reumática autobloqueante, pie dinámico, módulos de alineación y funda.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 75.600,00, destinado al paciente Luís Nahuel Martínez, DNI Nº 35.716.743, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9655

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Institúyase el día 21 de Junio como "El día de la concientización y prevención contra el monóxido de carbono".

Art. 2° - Promuévase desde el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante el desarrollo de actividades en el marco de esta fecha.

Art. 3° - Invítese a organismos públicos, instituciones privadas y a la comunidad en general, a participar de las actividades que se realicen en relación a la celebración de esta fecha.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2068

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma instituye el día 21 de Junio como "El día de la concientización y prevención contra el monóxido de carbono";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9655.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9657

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas,
Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Adhiérase la Municipalidad de Paraná a la Ley Provincial N° 10.179 que instituye el día 23 de noviembre como "Día del Dirigente Deportivo Entrerriano".

Art. 2° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2069

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma adhiere a la Municipalidad de Paraná a la Ley Provincial N° 10.179, la cual instituye el día 23 de noviembre como "Día del Dirigente Deportivo Enterriano";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9657.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Municipal y por Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9658

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas,
Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Modifíquese el Artículo 14° inciso 3 de la Ordenanza N° 9405 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 14° inciso 3: Plazo de gracia: Quedará determinado su otorgamiento por el organismo evaluador no pudiendo exceder a los seis (6) meses. Durante el plazo de gracia los intereses serán devengados mensualmente y se adicionarán al capital una vez culminado el mismo".

Art. 2° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2070

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el Artículo 14° inciso 3 de la Ordenanza N° 9405, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 14° inciso 3: Plazo de gracia: Quedará determinado su otorgamiento por el organismo evaluador no pudiendo exceder a los seis (6) meses. Durante el plazo de gracia los intereses serán devengados mensualmente y se adicionarán al capital una vez culminado el mismo.";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9658.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00007030 (O.P. 17805) 1 v./10.1.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R, Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Weinbinder Maríangeles s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18335, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANGELES WEINBINDER, MI 32.722.082, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 22.01.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017252 3 v./11.1.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Mornacco o Mornaco, Pedro Ramón y Bozzo, Elena Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12306, cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELENA ALICIA BOZZO, DNI Nº 5.031.330, fallecida en la ciudad de Concordia (Entre Ríos) en fecha 22 de octubre de 2004, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que asi lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 14 de diciembre de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena Alicia Bozzo, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 19 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017229 3 v./10.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE ANTONIO PERINI, DNI N° 12.755.848, de nacionalidad argentina, nacido en Concordia (ER), el día 19 de marzo

de 1959; fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 25 de septiembre de 2017, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Perini, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato – (Nº 12251).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de octubre de 2017... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima - citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc 2º) CPCC. y Art. 2340 del C. C.C. Ley 26.994 A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial"

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017234 3 v./10.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ALBERTO PEREZ, DNI N° 13.593.063, de nacionalidad argentina, nacido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de septiembre de 1957; fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 21 de diciembre de 2014, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Perez, Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12257).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de octubre de 2017. ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 - ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017235 3 v./10.1.18

— — —

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (ER) en los autos: "Acuña, Victor Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12193), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de VICTOR EMILIO ACUÑA, DNI 22.919.184, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 07.11.2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 19 de septiembre de 2017.... Resuelvo... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del/de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo/la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 -. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017238 1 v./10.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, Dra. Ana María Noguera, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARISA CALGARO, DNI N° 22.496.273, fallecida en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de julio de 2.017, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del termino de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Calgaro, Graciela Marisa - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 22 de noviembre de 2.017, Expediente Nº 9.547, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Graciela Marisa Calgaro, DNI N° 22.496.273, fallecida en fecha 17.07.2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríquez, Juez suplente".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Ana María Noguera,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017260 3 v./11.1.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Cornalo Nelly Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4686/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de: NELLY LEONOR CORNALO, DNI N° F2.347.291, de estado civil viuda, fallecida el día 19 de septiembre de 2017 en Colonia Sauce, departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los 81 años de edad, vecina que fuera de Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 29 de noviembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017237 3 v./10.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en la ciudad Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan – Juez a cargo del despacho -, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Civico de esta ciudad, en los autos caratulados, "Santiago José Humberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15.518); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO SANTIAGO, MI N° 8.418.416, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación en fecha 23 de julio de 2017. Publíquense por tres días.

Federación, 30 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017268 3 v./11.1.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Fontana, Oscar Aurelio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18549), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR AURELIO FONTANA, LE Nº 5.924.129, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecido en Paraná el 23 de diciembre de 2006.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de noviembre de 2017... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Oscar Aurelio Fontana, LE Nº 5.924.129, argentino, casado, nacido en Bovril el 6 de julio de 1936 y fallecido en Paraná el 23 de diciembre de 2006, hijo de Juan Crisotimo Fontana y Juana Paula López, vecino que fuera de Sauce de Luna. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Luis María Quiroz, Juez Civ. y Com. subrogante".

Federal, 8 de noviembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017239 3 v./10.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en lo autos caratulados "Haas Rosa, Mohr Pedro Luis y Mohr Rodolfo Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11197, iniciado el 01.12.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) días, a herederos y acreedores de doña ROSA HAAS, DNI Nº 3.483.755 y don PEDRO LUIS MOHR, DNI N° 1.900.265, y RODOLFO BENITO MOHR, DNI N° 6.079.331, vecinos que fueran de la localidad de Gualeguaychú, nacidos el día 02 de diciembre de 1926; el 28 de agosto de 1921; y el 05 de enero del 1949, todos en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Sarmiento N° 238 – 249 de esta ciudad; quienes fallecieran el día 15 de abril del año 2017, el día 24 de julio del año 1994, y el día 10 de octubre del año 2017, en Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquense por 3 días.

Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2017 – **María Sofia De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017233 3 v./10.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lozano María Laura s/ Sucesorio

ab intestato", Expte. Nº 6811, cita y emplazá por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA LAURA LOZANO, Documento Nacional Identidad Nº 13.815.885, fallecida el día 07 de marzo de 2014, en Ceibas. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017243 3 v./10.1.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador E. Ríos, cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Arroniz, Néstor José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3060), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don ARRONIZ NESTOR JOSE, DNI M N° 5.814.098, de 76 años de edad, con domicilio en calle Tomas de Rocamora N° 443 de San Salvador - Entre Ríos- y fallecido en Concordia el 8 de enero de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 22 de noviembre de 2017. Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme informnación vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustin Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 6 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017253 3 v./11.1.18

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador E. Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados: "Bepre, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3083), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BEPRE, DNI Nº 8.044.098, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 17 de noviembre de 2017.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 11 de diciembre de 2017.. Visto: ... Resuelvo: 1. - Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe Blanc, en nombre y representación de Teresita Nélida Paoloni y Eduardo Andrés Bepre, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Carlos Alberto Bepre, MI N° 8.044.098, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que asi lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... - A los demás, oportunamente. Notifiquese. Ricardo A. Larroca".

San Salvador, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017263 3 v./11.1.18

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados' "Calderon María Eva s/ Sucesorio ab intestato, N° 12463", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores MARIA EVA CALDERON, MI N° 6.419.145, fallecido el día 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Libertador San Martín de la Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de este departamento.

Víctoria 02 de noviembre de 2017 **– Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017246 3 v./10.1.18

— — —

El senor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del despacho doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LORENA GIUSTTI, DNI N° 25.445.711, nacida el día 07 de noviembre de 1976 y cuyo deceso se produjo el día 23 de agosto 2016, hija de Domingo Roberto Giustti y de Ana Zulema Lucia Sobrino, con último domicilio en calle Dorrego N° 745, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Giustti María Lorena s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13674), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 20 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017248 3 v./10.1.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "López Américo Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" N° 18376, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO ROGELIO LOPEZ, MI Nº Documento Nacional Identidad 5.246.121 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.9.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de diciembre de 2017 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017272 1 v./10.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Bortoli Elvira Hayde s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19746, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELVIRA HAYDE BORTOLI, MI Nº 907.852, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.8.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017276 3 v./12.1.18

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

PARANA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Paraná - De Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Raíces Productos de Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Pedido de Concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 2956, presentaqión efectuada en fecha 23.11.2017, se ha declarado en fecha 18.12.2017 la apertura del Concurso Preventivo de Raíces Productos de Campo SRL, CUIT N° 30-71019788-8, con domicilio social inscripto y sede comercial en calle San Lorenzo N° 100 y domicilio procesal en calle La Paz 137 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, cuya socia gerente es la señora Norma Eva Alonso, DNI 12.024.716 con domicilio en calle Tucumán N° 560 de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo de la Cdra. Estela Liliana Durando, con domicilio en calle Presidente Perón N° 709, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y los días martes de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7.3.2018 (inclusive).

Se han fijado los días 19.04.2018 y 04.06.2018, para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 y el día 19.11.2018 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 de la LCQ, la que se realizará en el salón de audiencias del Juzgado.

Paraná, 29 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F.C.Ch. 503-00017271 5 v./16.1.18

QUIEBRA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 de esta ciudad de Gualeguaychú, comunica por cinco días que en los autos "Urbanotec SA s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor" (Expte. N° 300/17), el día 18 de diciembre de 2017, se decretó la quiebra de URBANOTEC S.A. CUIT N° 30706749083, con domicilio social en calle Rioja Nº 2200 de esta ciudad y real en Ruta 14 Km 54,5 de este Dpto. de Gualeguaychú.-

El síndico designado Contadora Liliana Susana Martinet, CUIT Nº 27-10058204-5, con domicilio legal en calle España N° 294 de Gualeguaychú, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 2018, en el domicilio mencionado y en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 horas.-

Estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: 24 de abril de 2018 y 7 de junio de 2018 respectivamente.

Disponer se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la inhibición general de bienes de la deudora, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes.- Ordenar a la deudora y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.-

Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la aceptación de su desig-

nación, los libros de comercio si llevare y demás documentación relacionada con la contabilidad; como asimismo para que constituya domicilio en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-

Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- Ordenar interceptar la correspondencia de la deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y demás empresas concesionarias, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado.-

Prohibir al directorio de la fallida ausentarse del país, los que deberán identificarse en los oficios a librarse, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Para asegurar el cumplimiento de la prohibición líbrese oficio a Dirección General de Migraciones a los fines previstos por el Inc. 8 del Art. 88 LCQ.- Ordenar la publicación de edictos, dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", el cual corresponde por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignase los fondos cuando los hubiere.

Encargarse a la Sindicatura la confección y diligenciamiento de los mismos como así también del resto de los despachos que se ordenen.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F. 500-00007029 5 v./15.1.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 15 de Enero de 2018 a las 08:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: 300 horas de alquiler de pala cargadora, 300 horas de alquiler de camión volcador y 300 horas de alquiler camión con plancha hidráulica para remolque.

APERTURA: 15 de Enero de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007028 (O.P. 17804) 3 v./11.1.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2018
Decreto Nº 0005/2018

OBJETO: "Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales".

FECHA DE APERTURA: 16 de enero de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280). TEL: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 4 de enero de 2018 – **René J. Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C.Ch. 503-00017261 5 v./15.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 09/2017
Expte. RECT-UER 001353/2017

OBJETO: "Construcción de Aulas para la Carrera de Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud", sita en calle M. Savio y Belgrano de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los pliegos de la licitación en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51/48 Fax 03442 – 421530.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Dpto. Construcciones: soriam@uner.edu.ar, desirelloc@uner.edu.ar. Dpto. Compras y Contrataciones: compras@uner.edu.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: en el horario de 8,00 hs a 13,00 hs hasta el día 22.02.2018 a las 11 hs.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 22 de febrero de 2018.

Debido al receso administrativo, desde el 08.01.2018 hasta el 31.01.2018 inclusive. En dicho período no se recibirán consultas, no se podrán presentar ofertas, como así tampoco no se podrá adquirir ni retirar pliegos.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 de febrero de 2018.

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: ($ 12.699.629,11).

PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00.

NORMATIVA APLICABLE: Ley de obras públicas de la Nación Nº13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTIA A CONSTITUIR: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA (RNCOP): ($ 16.932.838,81).

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2017 - **Hernán A. Benetti,** jefe Dpto. Compras y Contrat., Rectorado UNER.

F.C.Ch. 503-00017123 10 v./15.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 38/2017

OBJETO: "Recambio Luminarias Bvard. Constituyentes", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 15 de enero de 2018.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 800,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020411 3 v./11.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 39/2017

OBJETO: "25 cuadras de Pavimento Rígido", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares, de especificaciones técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 16 de enero de 2018.

Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 20.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020412 3 v./11.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 40/2017

OBJETO: "Repavimentación y bacheo sobre pavimento asfáltico", en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 15 de enero de 2017.

Hora: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay – Centro Cívico – Planta Baja - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.500.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 5.500,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la Licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020413 3 v./11.1.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública 01/2018

OBJETO: Contratar la concesión de la explo-

tación del servicio de Bar-Cantina en el Parque Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3000 (tres mil pesos).

PLIEGOS: $ 100 (cien pesos).

APERTURA: 2 de febrero de 2018, a las 10:00 Hs., en Oficina de Suministros.

Villaguay, 4 de enero de 2018 – **Débora S. Cantón Debat**, secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F.C.Ch. 503-00017257 3 v./11.1.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 173/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación y repavimentación Avda. Ramírez e/ Laurencena y Bv. Racedo y Av. Laurencena e/ Güemes y Avda. Ramírez".

APERTURA: 1º de Febrero de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 44.436.252,28.

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896.

F. 500-00007031 (O.P. 17808) 3 v./12.1.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: Contratar la provisión de aproximadamente 1500 metros lineales de Hormigón destinado a la pavimentación de Avda. Raúl Alfonsín y Bv. Savio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.195.777,40 (Cinco millones ciento noventa y cinco mil, setecientos setenta y siete pesos, con cuarenta centavos).

APERTURA: 6 de febrero de 2018, 10:00 Hs. Oficina Suministros - San Martín Nº 250.

PLIEGOS: Valor $ 13.000 (Trece mil pesos).

Licitación Pública 03/2018

OBJETO: Contratar la provisión de materiales para la pavimentación de una extensión aproximada de 1500 metros lineales en Avda. Raúl Alfonsín y Bv. Savio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.497.460,83 (Seis millones, cuatrocientos noventa y siete mil, cuatrocientos sesenta pesos, con ochenta y tres centavos).

APERTURA: 7 de febrero de 2018, 10:00 Hs. Oficina Suministros - San Martín Nº 250.

PLIEGOS: Valor $ 14.000 (Catorce mil pesos).

Villaguay, 8 de enero de 2018 – **María C. Monjo**, presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00017274 3 v./12.1.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LA ENTRERRIANA IMAGENES S.A.
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 2018, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 - Prorroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez años.

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 - **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017179 5 v./10.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

RPB S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2018 a las 10:00 Hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intervalo de una hora del horario fijado para la primera (Art. 237 Ley 19.550), en su sede social sita en calle España Nº 307, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2 - Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico y aprobación de la gestión del directorio y sindicatura, correspondiente al 25° ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2017.

3 - Considerar y resolver distribución de ganancias al 30 de septiembre de 2017.

4 - Fijar la remuneración del directorio y síndico.

5 - Elegir directores y director suplente.

6 - Elegir síndico y síndico suplente.

7 - Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).

8 - Considerar aspectos legales sobre acto y acciones punibles que habrían sido cometidos en perjuicio de marcas de la sociedad. Firmado Juan Alejandro Baggio, presidente.

Gualeguaychú, 2 de enero de 2018 – **Carolina Irungaray,** apoderada.

F.C.Ch. 503-00017192 5 v./10.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO DEL URUGUAY "JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9º y 18º del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2018 a las 20 horas, en la sede del Club Social, sito en calle San Martín Nº 735 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas a efectos de que, por mandato de la asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con presidente y secretario.

2 - Informe del señor presidente, referido a la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido por el estatuto social (Art. 30).

3 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.

4 - Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

5 - Informe de presidencia.

NOTA: Art. 18: Las asambleas se realizarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Dardo V. Castellano, presidente, **Susana G. Nichele**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017273 2 v./10.1.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MEDINA, ARIEL SEBASTIAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. MEDINA, ARIEL SEBASTIAN DNI N° 24.899.440, quien falleciera en la ciudad de Buenos Aires, el 29 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2051596 - "Liggerini Tamara María Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Medina Ariel Sebastián"".

Humberto Javier José, secretario general CGE.

13797 5 v./11.1.18

— — —

a herederos y acreedores de CLOTET, RAUL OSCAR

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CLOTET, Raúl Oscar DNI N° 14.341.254, quien falleciera en la ciudad de Rosario del Tala, el 21 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1985623 - "Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial local de Rosario del Tala – E/ Oficio N° 270 Autos "Clotet Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte Nº 8282).

Humberto Javier José, secretario general CGE.

13798 5 v./11.1.18

CONVOCATORIA A AGRIMENSORES

ANTERIOR

PARANA

COMPAÑIA ENTRERRIANA DE TIERRAS S.E.

Por la presente se invita a Profesionales de la Agrimensura a presentar una propuesta de cotización para la prestación del servicio profesional de su incumbencia que se describe debajo, para la Compañía Entrerriana de Tierras S.E.

La propuesta se deberá presentar por escrito, hasta el día 19 de enero, en las oficinas de calle Tucumán 246, piso 1, Paraná, CP: 3100, pudiendo ser adelantada vía correo electrónico a la dirección: contacto@cetse.com.ar

Objeto de la Contratación:

Contratación para el Desarrollo de Proyecto Técnico de Loteo en la Ciudad de Federal, Entre Ríos, sobre el Lote delimitado en el Anexo I, Croquis de Ubicación general del terreno

en la ciudad, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones municipales, provinciales y nacionales correspondientes.

La Contratación consta del desarrollo, confección, presentación ante los organismos competentes y aprobación, de:

Anteproyecto y Prefactibilidad de Loteo y subdivisión

Proyecto definitivo de Loteo y subdivisión

El trabajo deberá cumplimentar las condiciones requeridas en la Ordenanza N° 664/2000.

Bases y condiciones de la presentación disponibles en: www.cetse.com.ar

F.C.Ch. 503-00017266 3 v./11.1.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Establecimiento Agropecuario Unipersonal de la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, CUIT, Nº 27-11071536-1, Su Reorganización como "El Talar Agroindustrial SA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, DNI Nº 11.071.536, con domicilio en Alameda de la Federación Nº 403, de esta ciudad de Paraná, ha resuelto reorganizar la explotación agropecuaria de la que es titular, mediante la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "El Talar Agroindustrial SA", y que integrará como accionista conjuntamente con su esposo Pablo Ramón Sánchez, CUIT Nº 20-11970729-4, y sus hijos, Ernestina Sánchez, DNI, Nº 32.509.834, Pablo Sánchez, DNI Nº 33.684.343 y Josefina Sánchez, DNI Nº 35.175.634, fijándose como fecha de reorganización la del primero de enero de dos mil dieciocho (01-01-2018). A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial confeccionado al 31 de diciembre de 2017, aportará a la constitución de la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derecho y obligaciones que integraban la empresa unipersonal, dejándose constancia que interviene en la presente transferencia, la Escribana Mireya Alicia Parcerisa, con domicilio en calle 25 de Junio Nº 240 de esta ciudad.

La presente publicación deja sin efecto publicaciones similares realizadas con anterioridad por este medio.

Paraná, diciembre de 2017 – **Rosenbrock, María E.**, CUIT 27-11071536-1.

F.C.Ch. 503-00017157 5 v./10.1.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

NEU – ABERTURAS S.A.S.

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

Título: Denominación social

Constitución de fecha martes 21 de noviembre de 2017. Socios: 1) Darío Bernardo Dotti, DNI Nº 28.059.619, CUIT/CUIL Nº 20-28059619-2, nacido el día 3 de septiembre de 1980, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en Los Robles N° 2028, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, y 2) Guillermo Santiago Haller, DNI Nº 22.705.977, CUIT/CUIL Nº 20-22705977-0, nacido el día 28 de diciembre de 1972, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en calle Padre Kentenich 622, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: NEU - ABERTURAS S.A.S.

Sede: calle Gabriela Mistral número 2267, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia a la comercialización, fabricación, producción, transformación, elaboración, embalado, compra, venta, importación, exportación, colocación, instalación, mantenimiento, representación y consignación de: (i) aberturas, pisos y cerramientos de aluminio, hierro, chapa, madera, pvc y de cualquier otro material y estilo; (ii) Vidrios, materias primas, insumos y accesorios de cualquier material para la fabricación de aberturas, pisos y cerramientos (iii) de maquinarias para la fabricación de los productos y/o artículos que constituyen la actividad de la empresa, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: El capital es de pesos cien mil ($ 100.000) representado por mil (1000) acciones de valor nominal cien (100) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Darío Bernardo Dotti, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones. 2) Guillermo Santiago Haller, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del/de los Sr./Sres. Darío Bernardo Dotti, DNI Nº 28.059.619; 2) Guillermo Santiago Haller, DNI Nº 22.705.977, en el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Guillermo Santiago Haller, DNI Nº 22.705.977, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Sr./Sres. Dario Bernardo Dotti, DNI Nº 28.059.619; 2) Guillermo Santiago Haller, DNI Nº 22.705.977. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierra el 31 de octubre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017270 1 v./10.1.18

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación

Año 2017

1481, 1482, 1483, 1484

Ministerio de Desarrollo Social

1503, 1531, 1541, 1543, 1544, 1570, 1583, 1586, 1587, 1588

Ministerio de Producción

1545, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2016

1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9655, 9657, 9658

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.